

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de julio de 2020

Señora Juez, paso a despacho el informe anterior.

Se advierte que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, ante la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la PANDEMIA POR COVID-19.

A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 235
RADICADO: 2019- 00059-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: WILLIAM FIGUEREDO VIVAS

Los informes presentados por el secuestre, que obran a folios 147 y 148, se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el

Estado No. 051 del

06 DE JULIO DE 2020.



Gloria Patricia Escobar Ramirez

Secretaria